



SRES. VOCALES AUSENTES

D. ANTONIO MUÑOZ ANAYA
D. JOSÉ ALBERTO ARMIJO NAVAS
D. JUAN JESÚS GALLARDO KHMARTI
D. DANIEL BENÍTEZ TOLEDO

SR. SECRETARIO GENERAL

D. MIGUEL BERBEL GARCÍA

SR. INTERVENTOR GENERAL

D. JUAN JOSÉ ROLDÁN RODRÍGUEZ

En el Salón de Juntas de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía, se reúnen el día 20 de mayo de 2025 a las dieciocho horas, los Sres/as. Vocales arriba citados/as para abordar el debate y aprobación, en su caso, de los asuntos que a continuación se detallan.

PUNTO 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 18 DE MARZO DE 2025.

Sometida a votación el acta de la sesión anterior de fecha 18 de marzo de 2025, es **aprobada** por **UNANIMIDAD** de los asistentes (16 Grupo PP, 12 Grupo PSOE, 3 Grupo IU-CA, 2 GIPMTM, 2 Grupo Por Mi Pueblo y 1 Grupo Axsí).

LINK DEL DEBATE:

<http://mancomunidadaxarquia.com/plenos>

PUNTO 2.- TOMA DE POSESIÓN DE D. MIGUEL ÁNGEL ESCAÑO LÓPEZ COMO NUEVO VOCAL DE LA MANCOMUNIDAD, SUSTITUYENDO A D. VÍCTOR MARTÍN RUIZ.

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Totalán, con fecha de firma electrónica de 19 de mayo de 2025:

“DECRETO Nº: 2025/169

Fecha: 19/05/2025

Nº Expediente: 2025/273

Asunto: CAMBIO DE VOCALES Y SUPLENTE EN ENTIDADES PÚBLICA-CONSORCIO Y OTROS





D. FRANCISCO JAVIER RUIZ MÉRIDA	PP
D. ANTONIO MUÑOZ ANAYA	PP
D. JOSÉ ALBERTO ARMIJO NAVAS	PP
D. FRANCISCO ENRIQUE ARCE FERNÁNDEZ	PP
D. ANTONIO JOSÉ MARTÍN MORENO	PP
D ^a JOSEFA CARNERO PÉREZ	PP
D. SERGIO ANTONIO DÍAZ VERDEJO	PP
D. ANTONIO ALÉS MONTESINOS	PP
D. ÓSCAR MEDINA ESPAÑA	PP
D ^a PAULA MARÍA MORENO SANTOS	PP
D. JESÚS LUPIÁÑEZ HERRERO	PP
D. JESÚS MARÍA CLAROS LÓPEZ	PP
D. MANUEL GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ	PP
D. JOSÉ ENRIQUE LUQUE MARTÍN	PSOE
D. JUAN JESÚS GALLARDO KHMARTI	PSOE
D. DANIEL BENÍTEZ TOLEDO	PSOE
D. ANTONIO YUSTE GÁMEZ	PSOE
D ^a ÁNGELA PÉREZ MUÑOZ	PSOE
D. ANTONIO PALOMO PALOMO	PSOE
D. JOSÉ MIGUEL RUIZ PADILLA	PSOE
D. RAÚL VALLEJO DÍAZ	PSOE
D. ALEJANDRO HERRERO PLATERO	PSOE
D. GREGORIO ANTONIO CAMPOS MARFIL	PSOE
D ^a MARÍA ÁNGELES FERNÁNDEZ MARTÍN	PSOE
D. ANTONIO CAMPOS GARÍN	PSOE
D. PABLO JESÚS CRESPILO FERNÁNDEZ	PSOE
D ^a SAGRARIO FERNÁNDEZ ARIZA	PSOE
D. MIGUEL ÁNGEL ESCAÑO LÓPEZ	PSOE
D ^a MARÍA DEL CARMEN JAIME GÓMEZ	IU-CA
D. JUAN PEÑAS TOLEDO	IU-CA
D. FRANCISCO ABOLAFIO RODRÍGUEZ	IU-CA
D. JESÚS CARLOS PÉREZ ATENCIA	GIPMTM
D. JUAN ANTONIO GARCÍA LÓPEZ	GIPMTM
D ^a MARÍA LEONOR MUÑIZ SARMIENTO	POR MI PUEBLO
D ^a ROSA LUZ FERNÁNDEZ CEBREROS	POR MI PUEBLO
D. JOSÉ PINO GÁLVEZ	AxSí

Resultando el reparto de miembros por Grupos Políticos en la Junta de Mancomunidad del modo que sigue:



• P.P.	18	MIEMBROS
• P.S.O.E.....	15	“
• I.U.L.V.-C.A.	3	“
• G.I.P.M.T.M.....	2	“
• POR MI PUEBLO.....	2	“
• AxSí	1	“

LINK DEL DEBATE:

<http://mancomunidadaxarquia.com/plenos>

PUNTO 3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DE PRESUPUESTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL-AXARQUÍA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023.

Cuenta con el **dictamen favorable** de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Hacienda celebrada en fecha 18 de marzo de 2025, por **mayoría** de 9 votos a favor (6 Grupo PP, 1 GIPMTM, 1 Grupo Por Mi Pueblo y 1 Grupo AxSí), ningún voto en contra y 5 abstenciones (4 Grupo PSOE y 1 Grupo IU-CA).

Durante el período de quince días de exposición al público y ocho días más, desde el 2 de abril de 2025 al 7 de mayo de 2025, del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 62 de fecha 1 de abril de 2025 y expuesto en el Tablón de Anuncios de esta Entidad; **no se presentaron reclamaciones, reparos u observación alguna a la misma.**

Se da cuenta de la propuesta de Presidencia:

“PRESIDENCIA DE LA MANCOMUNIDAD

ASUNTO: CUENTA GENERAL DE PRESUPUESTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL - AXARQUÍA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2023.

Confeccionada la Cuenta General de los Presupuestos de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía correspondiente al ejercicio de 2023 y visto el adjunto informe de la Intervención Municipal; esta Presidencia tiene a bien, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 208 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con lo establecido en la Regla 49 de la Instrucción de Contabilidad Modelo Normal aplicable a las Entidades Locales, aprobado por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, someter a la Comisión Especial de Cuentas, el siguiente,



D I C T A M E N

PRIMERO.- Dictaminar favorablemente la Cuenta General de Presupuestos de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol - Axarquía correspondiente al ejercicio de 2023.

SEGUNDO.- Dictaminar, asimismo, favorablemente la aplicación de los resultados positivos de la Mancomunidad de Municipios, cifrados en 891.212,05 euros.

TERCERO.- Dictaminar, favorablemente, los resultados negativos de la cuenta de Pérdidas y Ganancias, cifrados en 2.078.815,09 euros, de la Empresa Axaragua, S.A.U.

CUARTO.- Dictaminar, favorablemente, la aprobación de la **Cuenta General Consolidada** de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol - Axarquía correspondiente al ejercicio 2023, integrada por:

- a) La Cuenta General de la propia Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol - Axarquía.
- b) La Cuenta General de la Empresa Municipal Aguas y Saneamientos de la Axarquía (AXARAGUA, S.A.U).

SEXTO.- Someter dicha Cuenta General y el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas a la aprobación de la Junta de la Mancomunidad, tras su exposición pública en el B.O.P; de conformidad con lo dispuesto en el art. 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo.

Torre del Mar (Vélez - Málaga), a fecha de firma electrónica de 5 de marzo de 2025. EL PRESIDENTE, Fdo.: Jorge Martín Pérez.”

Se da cuenta del informe del Sr. Interventor General:

“INTERVENCIÓN DE LA MANCOMUNIDAD

ASUNTO: CUENTA GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL – AXARQUÍA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4 del R.D.1.174/1.987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local, con Habilitación de Carácter Nacional, en concordancia con lo establecido en los arts. 208 al 212 y 213 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el infrascrito Interventor que suscribe, tiene a bien emitir el siguiente,

6 Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08









OCTAVO.- Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212 del R.D.L. 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en concordancia con lo dispuesto en la regla 49 de la Nueva Instrucción de Contabilidad aprobada por la Orden HAP/1781/2013, de 20 de Septiembre, los estados y cuentas de la Entidad Local serán rendidos por su Presidente antes del 15 de Mayo del ejercicio siguiente al que corresponda; asimismo, la cuenta general formada por la Intervención Municipal, se someterá a la Comisión Especial de Cuentas antes del 1 de Junio del ejercicio siguiente al que corresponda. Dicha Comisión Especial de Cuentas constituida por miembros de los distintos grupos políticos que integran la corporación, procederá a su examen y emitirá un dictamen o informe.

La Cuenta General y el informe de la Comisión Especial de Cuentas se podrán al público por el plazo de 15 días hábiles, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por la misma cuantas comprobaciones estimen necesarias, emitirá un nuevo informe o dictamen.

Acompañada de los informes de la Comisión Especial de Cuentas y de las reclamaciones y reparos formuladas, la Cuenta General se someterá al pleno de la Corporación para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de Octubre del ejercicio siguiente al que corresponda y su posterior remisión al Tribunal de Cuentas del Reino o, en su caso, a las Cámaras de Cuentas regionales.

Es cuanto he tenido el honor de informar a los miembros de la Comisión Especial de Cuentas, así como al Pleno de la Corporación, entendiendo este Órgano Interventor que la Cuenta General de la Mancomunidad Costal del Sol – Axarquía, correspondiente al ejercicio 2023 se ha confeccionado de conformidad con la legislación vigente, por tanto se INFORMA FAVORABLEMENTE las mismas.

Torre del Mar, a fecha de firma electrónica de 5 de marzo de 2025. EL INTERVENTOR GENERAL, Fdo. Juan José Roldan Rodríguez.”

Se da cuenta de las Bases de Presentación:

“2.- BASES DE PRESENTACIÓN DE LA CUENTA GENERAL 2023”

2.1 Principios contables.

La Contabilidad de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol – Axarquía se ha elaborado y gestionado de acuerdo con los siguientes principios:



- a) **Principio de entidad contable.** Constituye entidad contable todo ente con personalidad jurídica y Presupuesto propio, que deba formar y rendir cuentas.
- b) **Principio de gestión continuada.** Se presume que continúa la actividad por tiempo indefinido. Por tanto, la aplicación de los presentes principios no irá encaminada a determinar el valor liquidativo del patrimonio.
- c) **Principio de uniformidad.** Adoptado un criterio en la aplicación de estos principios, debe mantenerse uniformemente en el tiempo y en el espacio en tanto en cuanto no se alteren los supuestos que han motivado la elección de dicho criterio. Si procede la alteración justificada de los criterios utilizados, debe mencionarse este extremo indicando los motivos, así como su incidencia cuantitativa y, en su caso, cualitativa en los estados contables periódicos.
- d) **Principio de importancia relativa.** La aplicación de estos principios, así como los criterios alternativos que en ocasiones pudieran deducirse de ellos, debe estar presidida por la consideración de la importancia en términos relativos que los mismos y sus efectos pudieran presentar. Por consiguiente, puede ser admisible la no aplicación estricta de algún principio siempre y cuando la importancia relativa en términos cuantitativos de la variación constatada sea escasamente significativa y no altere, por tanto, la imagen fiel de la situación patrimonial y de los resultados del sujeto económico. La aplicación de este principio no podrá implicar en caso alguno la transgresión de normas legales.
- e) **Principio de registro.** Todos los hechos contables deben ser registrados en el oportuno orden cronológico, sin que puedan existir vacíos, saltos o lagunas en la información. El registro de los hechos debe efectuarse mediante los procedimientos técnicos más adecuados a la organización de esta entidad contable, de forma que se garantice la coherencia interna de la información.
- f) **Principio de prudencia.** De los ingresos sólo deben contabilizarse los efectivamente realizados a la fecha de cierre del ejercicio; no deben contabilizarse aquéllos que sean potenciales o se encuentren sometidos a condición alguna. Por el contrario, de los gastos, deben contabilizarse no sólo los efectivamente realizados, sino también, desde que se tenga conocimiento de ellos, aquéllos que supongan riesgos previsibles o pérdidas eventuales, con origen en el ejercicio o en otro anterior; a estos efectos deben distinguirse las pérdidas potenciales o reversibles de las realizadas o irreversibles. No obstante, de acuerdo con la normativa presupuestaria vigente, estos gastos contabilizados pero no efectivamente realizados, los riesgos y pérdidas, no tendrán incidencia



presupuestaria, sólo repercutirán en el cálculo del resultado económico-patrimonial.

- g) **Principio de devengo.** La imputación temporal de gastos e ingresos debe hacerse en función de la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, y no en el momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de aquéllos.

Los gastos e ingresos que surjan de la ejecución del presupuesto se imputarán cuando, de acuerdo con el procedimiento establecido en cada caso, se dicten los correspondientes actos administrativos. No obstante, al menos a la fecha de cierre del ejercicio, dichos gastos e ingresos deberán quedar imputados a la Cuenta del resultado económico-patrimonial en función de la corriente real de bienes y servicios que representan.

Si no puede identificarse claramente la corriente real de bienes y servicios se entenderá que los gastos o los ingresos se han producido cuando se reconozcan los incrementos de obligaciones o derechos, o las correcciones valorativas que afecten a elementos patrimoniales.

- h) **Principio de imputación de la transacción.** La imputación de las transacciones o hechos contables ha de efectuarse a activos, pasivos, gastos o ingresos anuales o plurianuales de acuerdo con las regias establecidas en este Plan de Contabilidad Pública y demás normas que al efecto se dicten. La imputación de las operaciones que deban aplicarse a los Presupuestos de gastos e ingresos debe efectuarse de acuerdo con los siguientes criterios:

- Los gastos e ingresos presupuestarios se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir. Los gastos e ingresos presupuestarios se clasificarán, en su caso, atendiendo al órgano encargado de su gestión.
 - Las obligaciones presupuestarias derivadas de adquisiciones, obras, servicios, prestaciones o gastos en general se imputarán al Presupuesto del ejercicio en que éstos se realicen y con cargo a los respectivos créditos; los derechos se imputarán al Presupuesto del ejercicio en que se reconozcan o liquiden. En los casos de conflicto entre este principio y el resto de los principios contables públicos deben prevalecer estos últimos, en especial los principios de registro y de devengo.
- i) **Principio del precio de adquisición.** Como norma general, todos los bienes, derechos y obligaciones deben figurar por su precio de



adquisición o coste de producción. No obstante, las obligaciones deben contabilizarse por su valor de reembolso. El principio del precio de adquisición debe respetarse siempre, salvo cuando se autoricen, por disposición legal, rectificaciones al mismo; en este caso deberá facilitarse cumplida información.

- j) **Principio de correlación de ingresos y gastos.** El sistema contable debe poner de manifiesto la relación entre los gastos realizados por una entidad y los ingresos necesarios para su financiación. El resultado económico-patrimonial de un ejercicio estará constituido por la diferencia entre los ingresos y los gastos económicos realizados en dicho período. El resultado así calculado representa el ahorro bruto, positivo o negativo.
- k) **Principio de no compensación.** En ningún caso deben compensarse las partidas del activo y del pasivo del Balance, ni las de gastos e ingresos que integran la Cuenta de resultado económico-patrimonial, ni los gastos e ingresos que integran el Estado de liquidación del Presupuesto. Deben valorarse separadamente los elementos integrantes de las distintas partidas del activo y del pasivo.
- l) **Principio de desafectación.** Con carácter general, los ingresos de carácter presupuestario se destinan a financiar la totalidad de los gastos de dicha naturaleza, sin que exista relación directa entre unos y otros. En el supuesto de que determinados gastos presupuestarios se financien con ingresos presupuestarios específicos a ellos afectados el sistema contable debe reflejar esta circunstancia y permitir su seguimiento).

2.2 Normas de valoración.

Las Normas de Valoración desarrollan los Principios Contables y se encuentran reguladas en la quinta parte del PGCP adaptado a la Administración Local y contienen los criterios y reglas de aplicación a las operaciones o hechos económicos y a los diversos elementos patrimoniales. Las citadas Normas son de aplicación obligatoria por todos los sujetos contables.

En las cuentas que se presentan se han aplicado los siguientes criterios aplicados:

- a) **Inmovilizado inmaterial.** El inmovilizado inmaterial, excepto los derechos sobre bienes en arrendamiento financiero, se registra por su precio de adquisición que no incluye los intereses derivados de su financiación o por el coste de producción cuando son elementos



construidos por la propia Entidad. Los elementos materiales adquiridos en régimen de arrendamiento financiero se contabilizan por su valor de opción de compra; durante la vigencia del contrato, su valor se imputa a la cuenta correspondiente del Grupo 6 de gastos. Los derechos registrados como activos inmateriales no se están amortizando.

b) Inmovilizado material, bienes destinados al uso general, inversiones gestionadas y patrimonio público del suelo.

- o El Inmovilizado material se ha contabilizado por su precio de adquisición o coste de producción cuando son bienes construidos por la propia Entidad. En el coste del inmovilizado no se incluyen los intereses derivados de su financiación ni diferencias de cambio. La contabilización de los costes de ampliación, modernización y mejora siempre que incrementen la vida útil del bien o su capacidad productiva se contabilizan como mayor valor del inmovilizado.
- o Bienes destinados al uso general. Las inversiones destinadas al uso general se han contabilizado por su precio de adquisición o coste de producción cuando son bienes construidos por la propia Entidad. Las inversiones que figuran en el activo corresponden a inversiones que todavía no han finalizado. No se aplican correcciones valor.

c) Inversiones financieras, distinguiendo a corto y a largo plazo.

Recoge los préstamos concedidos al personal de la Entidad Local; salvo excepciones nunca será superior a 24 mensualidades, tal y como recoge las Bases de Ejecución Presupuestaria.

d) Existencias. No hay durante el ejercicio 2023.

e) Provisiones del grupo 1, No se han realizado.

f) Deudas, distinguiendo a corto y a largo plazo, se han valorado por su pendiente de reembolso a fin de ejercicio. El corto y largo plazo de las deudas se clasifica en función de los vencimientos a la fecha del balance, considerando corto aquellas deudas con vencimiento en el ejercicio siguiente al que se cierran y largo las que superan dicho período. Las deudas se valoran por su valor de reembolso.

g) Provisiones para insolvencias. La provisión de dudoso cobro se ha calculado aplicando los criterios establecidos para ello en las Bases de Ejecución del Presupuesto.



h) Estado de Tesorería.

Se adjunta como Anexo.

i) Información sobre el endeudamiento. Estado de la deuda.

El estado de la deuda, se adjunta a esta memoria como Anexo.

j) Remanente de Tesorería.

El Remanente de Tesorería, correspondiente al ejercicio 2023, se adjunta como Anexo correspondiente a la liquidación del presupuesto ejercicio 2023

k) Se adjunta el inventario de bienes y derechos ejercicio 2019.

El funcionario que suscribe entiende que la confección de la contabilidad de la Mancomunidad, y Empresas Aguas y Saneamientos de la Axarquía (AXARAGUA, S.A.U.) se han ajustado a los principios contables establecidos tanto en la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, aprobado por la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre (BOE de 9 de diciembre de 2004); así como el Plan General de Contabilidad de la pequeña y mediana empresas, aprobado por Real Decreto 1515/2007 de 16 de noviembre de 2007.

Torre del Mar, a fecha de firma electrónica electrónica de 5 de marzo de 2025. EL INTERVENTOR GENERAL, Fdo. Juan José Roldán Rodríguez.”

Se da cuenta de la Memoria Explicativa:

“MEMORIA EXPLICATIVA Y BASES DE PRESENTACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL-AXARQUÍA.

EJERCIO 2023

De conformidad con lo establecido en la orden HAP/1781/2013. De 20 de septiembre por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local, se redacta la presente Memoria que completa, amplía y comenta la información contenida en el Balance, Cuenta de Resultados Económico Patrimonial y el estado de cambios en patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y el Estado de Liquidación del Presupuesto.

1.- ORGANIZACIÓN



1.1.- Datos Población. (Cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón municipal a 1 de enero de 2023. (Fuente INE).

MUNICIPIOS	HABITANTES MASCULINOS	HABITANTES FEMENINOS	RESUMEN HABITANTES
Alcaucín	1.312	1.263	2.575
Alfarnate	550	508	1.058
Alfarnatejo	196	183	379
Algarrobo	3.392	3.388	6.780
Almáchar	949	897	1.846
Árchez	201	194	395
Benamargosa	801	750	1.551
Benamocarra	1.547	1.535	3.082
Borge, El	473	456	929
Canillas de Aceituno	921	853	1.774
Canillas de Albaida	406	420	826
Colmenar	1.799	1.699	3.498
Comares	718	621	1.339
Cómpeta	1.788	1.797	3.585
Cútar	307	293	600
Frigiliana	1.701	1.695	3.396
Iznate	473	448	921
Macharaviaya	289	235	524
Moclinejo	625	602	1.227
Nerja	10.721	11.129	21.850
Periana	1.726	1.614	3.340
Rincón de la Victoria	25.062	26.253	51.315
Riogordo	1.477	1.339	2.816
Salares	105	87	192
Sayalonga	859	767	1.626
Sedella	352	270	622
Torrox	10.488	10.343	20.831
Totalán	389	378	767
Vélez-Málaga	42.499	43.865	86.364
Viñuela	1.070	984	2.054
TOTALES	113.196	114.866	228.062

ACTIVIDADES DE LA MANCOMUNIDAD

Artículo 17º.- Fines y competencias.

La Mancomunidad tiene por objeto aunar los esfuerzos y posibilidades económicos de los Municipios que la componen, para el establecimiento y prestación de servicios a aquellos de sus miembros que lo soliciten y, en general, los siguientes que vienen recogidos en el art. 17 de sus Estatutos:



- a) URBANISMO: Estudio, Planeamiento, Gestión y Disciplina Urbanística. Asesoramiento técnico, administrativo y jurídico así como la elaboración de toda clase de planes, proyectos de obras e instalaciones y ejecución de los mismos. Todas aquellas competencias que la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, atribuyen a los municipios mancomunados.
- b) VIVIENDA: Adquisición de suelo, rehabilitación, construcción y promoción de viviendas de VPO.
- c) OBRAS PUBLICAS: Programación, proyección, adjudicación, ejecución y conservación de obras públicas de interés comarcal y municipal. Conservación y mejora de caminos rurales.
- d) MAQUINARIA: Creación de un parque de maquinaria para la realización de obras y prestación de servicios de infraestructura comunes a los Ayuntamientos mancomunados. (alumbrado, limpieza, alcantarillado, limpieza de playas, mejora y arreglo de caminos, etc.).
- e) PLAYAS: Limpieza mecánica, conservación, mantenimiento y tratamiento técnico-sanitario de las playas, así como vigilancia y socorrismo en las mismas y paseos marítimos.
- f) LIMPIEZA VIARIA: Limpieza viaria en cada uno de los municipios que la integran.
- g) RESIDUOS: Recogida, destrucción y tratamiento técnico-sanitario de residuos sólidos urbanos e industriales.
- h) ABASTECIMIENTO DE AGUAS Y SANEAMIENTO: Organización, control y gestión del abastecimiento de agua potable, tanto en alta como en baja; alcantarillado, saneamiento integral y depuración de aguas residuales. Ciclo integral del agua.
- i) ABASTECIMIENTOS: mataderos y mercados de mayoristas: construcción y explotación de mataderos y mercados de mayoristas. Red de frigoríficos para el almacenaje y conservación de artículos alimenticios. Establecimiento de controles públicos adecuados sobre calidades, precios, pesos, medidas y condiciones sanitarias de acuerdo con la legislación vigente, pudiendo construir las instalaciones necesarias a tal fin. Oficinas de información al consumidor, etc...
- j) PROTECCIÓN CIVIL: Protección civil, parque y prevención y extinción de incendios. Construcción de parques, adquisición de vehículos, maquinaria, utensilios para dichos servicios, uniformes, contratación o nombramiento de personal, y dotación de medios organizativos para una adecuada prestación.
- k) CEMENTERIOS: Complementar, mejorar, actualizar, modernizar, y en prestación del servicio, construcción de cementerios y construcción de frigoríficos y salas de embalsamar e incinerar cadáveres.
- l) SERVICIOS DE RECOGIDA DE ANIMALES: Servicio de recogida de animales



- m) **BIENESTAR SOCIAL:** Servicios sociales, actividades culturales (talleres de música, animación socio-cultural, actividades extraescolares), promoción de la educación, deporte y ocio, escuelas taller, casas de oficios, formación profesional ocupacional y servicios de atención a la mujer la coordinación y, en su caso, la ejecución de programas, proyectos, estudios y actuaciones tendentes a satisfacer las necesidades sociales, culturales, sanitarias, recreativas y de servicios. Realización de proyectos de construcción de instalaciones y contratación de las obras, de actividades y programaciones, solicitud y tramitación de subvenciones, confección de documentación, contratación o nombramiento de personal para estos fines, adquisición de mobiliario, dirección de las actividades y dotación de medios organizativos, y de otra índole, necesarios para una adecuada prestación.
- n) **COLABORACIÓN:** Cooperación y apoyo en servicios de administración general, servicios operativos, personal, hacienda, informática, asesoría jurídica, técnica y de otra naturaleza. Pudiendo adscribir personal seleccionado y contratado o nombrado por Mancomunidad a los Ayuntamientos para prestación de servicios estatutarios en los mismos. Igualmente estos podrán seleccionar a personal proponiendo su contratación a la Mancomunidad para la prestación en ellos de los mismos servicios.
- o) **DESARROLLO LOCAL:** La aprobación, gestión y ejecución de estudios, proyectos, planes, y programas propios de ayuda al desarrollo socio económico local y de empleo; así como la colaboración y coordinación con los organismos provinciales, autonómicos, nacionales e internacionales, con competencias en desarrollo local.
- p) **PROMOCIÓN SOCIO-ECONÓMICA Y CULTURAL E INICIATIVAS EMPRESARIALES:** Impulsar todas aquellas actividades e iniciativas que, de un modo u otro, se encaminen a la promoción socioeconómica y cultural de los municipios mancomunados y al aumento de la calidad de vida en general de la población y potenciación de sus habitantes. Así como el apoyo de iniciativas empresariales que reactiven las economías locales de los municipios. La confección de inventarios de recursos inactivos. La elaboración de planes de viabilidad, y la investigación y estudio de los recursos socioeconómicos existentes en el ámbito territorial de la Mancomunidad, para su posterior explotación y desarrollo. Sin perjuicio de las competencias de los respectivos municipios en la materia
- q) **GESTIÓN DE SUBVENCIONES, AYUDAS, CRÉDITOS E INSTRUMENTOS QUE COMPORTEN UNA MEJORA DE CALIDAD DE VIDA. OCUPACIÓN Y ENTORNO MEDIO AMBIENTAL:** La canalización y gestión directa o indirecta de los diversos tipos de ayudas, subvenciones y créditos, normales o especiales, así como la tramitación y ejercicio de cualquier tipo de instrumento –administrativo, técnico o jurídico– de carácter provincial, autonómico, estatal o supra-estatal que comporte una mejora de la ocupación, de la calidad de vida y de su entorno medioambiental. Sin perjuicio de las competencias de los respectivos municipios en la materia.
- r) **MEDIO AMBIENTE:** Ordenación, protección y gestión de los recursos naturales de la Comarca: cinegéticos, forestales, costeros, marinos y otros. Prevención de la contaminación atmosférica, radioactiva, sonora, industrial o de otro tipo, y control de las actividades molestas, nocivas, insalubres y peligrosas. Desarrollo local y rural en el ámbito de la normativa europea para la promoción de la agricultura,



- ganadería, montes, medioambiente y conservación de la naturaleza; promoción y desarrollo de los productos autóctonos de la tierra.
- s) **MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN SOCIAL:** Coordinación, asistencia técnica y colaboración en la implantación y prestación de servicios de comunicación, información y difusión social.
- t) **TURISMO:** Promoción y desarrollo del turismo y de actividades turísticas, asimismo, el apoyo a las infraestructuras relacionadas con el turismo. Elaboración y desarrollo de proyectos de infraestructuras turísticas, de programas de actividades, propaganda de los municipios y de sus playas, asistencia a ferias, adquisición de terrenos, mobiliario y tramitación y presentación de documentación de subvenciones.

Durante el ejercicio 2023, la estructura organizativa básica ha sido la siguiente:

Nivel político:

- La Junta de Mancomunidad.
- Presidente.
- Vicepresidentes.
- Junta de Portavoces.
- Comisiones Informativas:
 - Especial de Cuentas y Hacienda.
 - De Recursos y Acción Administrativa.

El número de Vocales es de 41.

Nivel administrativo:

- Secretaría
- Intervención
- Presidencia
- Tesorería
- Turismo
- Registro
- Urbanismo
- Notificador
- Parque móvil
- Recursos humanos
- Formación



1.2.- El número medio de empleados en el ejercicio, tanto funcionarios como personal laboral durante el ejercicio fue el siguiente:

TIPO	NÚMERO
Funcionarios Integrados	1
Funcionarios de Nuevo Ingreso	9
Cargos políticos	5
Laborales Fijos	1
Laborales Temporales	9
Funcionarios Interinos	2

1.3.- Las entidades dependientes del sujeto contable y su actividad. (Organismos Autónomos, Empresas Públicas, Sociedades Mercantiles, Fundaciones)

Naturaleza	Denominación	Actividad
Empresa Pública	Aguas y Saneamientos de la Axarquía, Sociedad Anónima Unipersonal (AXARAGUA, S.A.U)	Prestación de servicios relativos al ciclo integral del Agua

1.4.- Las entidades públicas en las que participe el sujeto contable y su actividad.

Naturaleza	Denominación	Actividad
Patronato	Patronato de Turismo de la Costa del Sol	Promoción y difusión del turismo en la Costa del
Fundación	FUNDACIÓN MADECA	Diseñar, gestionar e impulsar Plan Actuaciones Estratégicas para desarrollo socioeconómico de Málaga
Centro de Desarrollo	Centro de Desarrollo Rural de la Axarquía (CEDER AXARQUÍA)	Promoción económica y social de la Comarca de la Axarquía

1.5.- Empresas participadas.

Naturaleza	Denominación	Actividad
Empresa Pública	Aguas y Saneamientos de la Axarquía, Sociedad Anónima Unipersonal (AXARAGUA, S.A.U)	Prestación de servicios relativos al ciclo integral del Agua



Torre del Mar (Vélez – Málaga), a fecha de firma electrónica de 5 de marzo de 2025. **EL INTERVENTOR GENERAL**, Fdo. Juan José Roldan Rodríguez.”

LINK DEL DEBATE:

<http://mancomunidadaxarquia.com/plenos>

Sometida a votación la cuenta general de presupuestos de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía, correspondiente al ejercicio 2023, es **aprobada** por **UNANIMIDAD** de los asistentes (16 Grupo PP, 13 Grupo PSOE, 3 Grupo IU-CA, 2 GIPMTM, 2 Grupo Por Mi Pueblo y 2 Grupo AxSí).

PUNTO 4. MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO PP EN LA MANCOMUNIDAD RELATIVA AL APAGÓN ELÉCTRICO.

Cuenta con el **dictamen favorable** de la Comisión de recursos y Acción Administrativa celebrada el día 6 de mayo de 2025, por **mayoría** de 6 votos a favor (6 Grupo PP), ningún voto en contra y 8 abstenciones (4 Grupo PSOE, 1 Grupo IU-CA, 1 GIPMTM, 1 Grupo Por Mi Pueblo y 1 Grupo AxSí).

Se da cuenta de la Moción:

“Dña. Natacha Rivas Campos, Portavoz del Grupo Popular en la Mancomunidad de la Costa del Sol Axarquía, ante el Pleno comparece y, presenta la siguiente Moción para su debate y votación:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO RELATIVA AL APAGÓN ELÉCTRICO

Una caída del sistema eléctrico ha afectado este lunes 28 de abril a toda España desde el mediodía, así como a Portugal. Los municipios de la Axarquía, como el resto de municipios españolas, han sufrido los efectos de este apagón inesperado que ha dejado sin luz a nuestra comarca y, por tanto, ha suspendido las comunicaciones telefónicas, ha interrumpido servicios de todo tipo y ha generado una situación de enorme desconcierto.

Madres y padres que han salido de los trabajos apresuradamente para dirigirse a los colegios de sus hijos, hospitales y otros servicios públicos afectados, transporte ferroviario de media y larga distancia interrumpido, problemas de tráfico ante la caída de la red semafórica de los municipios y un largo etcétera de consecuencias en todos los ámbitos (doméstico, industrial y de la administración) que ha generado miedo y sensación de una tremenda vulnerabilidad a miles de personas.

El apagón se registraba aproximadamente a las 12.30 horas y, en poco tiempo,

21 Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08



los ayuntamientos gobernados por el Partido popular activaban el Plan de Emergencia Municipal. La Policía Local comenzó a actuar para regular la circulación con apoyo de voluntarios de protección civil.

A las 18.00 horas, cinco horas y media después de que tuviese lugar el apagón, el presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, ofreció una comparecencia en la que explicó que tres comunidades autónomas, entre ellas Andalucía, habían declarado nivel 3 de emergencia y pedido el mando al Gobierno Central. Sánchez explicó que el Gobierno no descartaba ninguna hipótesis en lo relativo a las causas, y que técnicos de red eléctrica trabajaban para determinar esas causas y solucionar el problema lo antes posible. El tráfico aéreo, según informó Sánchez, sólo se vio afectado un 20% mientras que el terrestre de media y larga distancia se suspendió y el de corta distancia estaba pendiente de restablecerse en el día, cosa que finalmente no ocurrió. El presidente del Gobierno recomendó reducir al mínimo los desplazamientos, informarse solo de fuentes oficiales para evitar la propagación de bulos y realizar un uso responsable del teléfono móvil, así como del 112, de modo que se llamase solo cuando fuese necesario.

En una comparecencia posterior desde la Moncloa, ya diez horas después del inicio del apagón y nuevamente sin responder a preguntas, Sánchez explicaba que más comunidades habían pasado a nivel 3 y hablaba de que se había producido una “caída cero”; así, explicaba que “a las 12:33, 15 gigavatios se han perdido súbitamente en 5 segundos” (...) “es algo que no había ocurrido jamás, equivale al 60% de la red eléctrica” y añadió que si bien era algo que los especialistas a esa hora aún no habían podido explicar, tratarían de buscar las causas.

El apagón pilló desprevenida a la población y hasta al propio Sánchez, que ya en septiembre de 2022 afirmaba en el Senado, coincidiendo la guerra de Ucrania y ante posibles cortes de suministro de gas ruso en Europa, que “no va a haber ni apagones de electricidad ni racionamiento de bombonas de butano ni ninguna de esas escenas apocalípticas”.

Red Eléctrica aseguraba ayer en un comunicado que junto a las empresas del sector estaban trabajando de manera coordinada para reponer el suministro eléctrico en todo el territorio lo antes posible y confirmaba que el sistema eléctrico peninsular había sufrido ayer por la mañana un cero energético en la España peninsular y Portugal. De acuerdo al 29 de abril, a las 07:00 (hora peninsular), se aseguraba que se había recuperado el 99,95% de la demanda (25.794 MW) y se seguía trabajando desde el Centro de Control Eléctrico para la total normalización del sistema.

Ante una situación como la vivida, consideramos que lo más importante es atender a las personas que puedan estar en peligro o en situaciones de angustia y considerar que escenarios como éste nos sitúan ante una emergencia nacional. Además, es importante que la prestación de los servicios públicos y la atención a quienes lo necesiten se haga compatible con el



suministro de información mediante un flujo constante, y con total transparencia, a comunidades autónomas y entidades locales. Asimismo, parece necesario que el Gobierno estudie la articulación de ayudas directas a los sectores productivos que van a sufrir importantes pérdidas económicas a causa del apagón y a hacer efectivas dichas ayudas de forma urgente si son necesarias.

Se hace precisa una reflexión para ser lo más sólidos posibles de cara al futuro, de modo que este tipo de situaciones puedan evitarse o, en caso de producirse, estemos en condiciones de ofrecer una respuesta como país aún más rápida y robusta. En lo que respecta a los perjuicios económicos que se hayan podido producir en sectores como el HORECA debido a que los productos congelados se han perdido, se hace preciso estudiar si es necesaria la articulación de ayudas. En este sentido, desde la mancomunidad de la Axarquía movilizaremos la acción necesaria tanto del Gobierno nacional como autonómico para hacer frente a este tema; además, si España y Portugal son los países afectados, cabe plantearse que el Gobierno solicite a la Unión Europea ayuda en esta materia para las empresas afectadas en ambos países.

Habida cuenta de la situación generada, el Grupo del Partido Popular solicita la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- La Mancomunidad de la Axarquía insta al Gobierno central a que considere que estamos ante una emergencia nacional con motivo del apagón eléctrico, y garantice consecuentemente la seguridad ciudadana y los servicios esenciales. Además, instamos a que se comprometa a continuar trabajando con todos los recursos de los que dispone.

SEGUNDO.- La Mancomunidad de la Axarquía insta al Gobierno central a garantizar el flujo informativo a comunidades autónomas y entidades locales, de modo que ofrezca información de forma transparente y continua, sobre los pasos que se dan así como sobre las causas que han provocado el apagón.

TERCERO.- La Mancomunidad de la Axarquía se compromete a movilizar la acción necesaria tanto del Gobierno central como autonómico para hacer frente a las consecuencias que para el sector HORECA ha tenido el apagón y mitigar las pérdidas económicas que hayan podido producirse. Para ello, solicita al Gobierno que se activen paquetes de ayudas a la mayor brevedad posible.

CUARTO.- La Mancomunidad de la Axarquía solicita al Gobierno central que habilite una línea de ayudas a las entidades locales para hacer posible que puedan adquirir e instalar grupos electrógenos o sistemas de respaldo energético en puntos de la ciudad que hayan resultado especialmente críticos y que sirvan para mejor garantizar el funcionamiento de redes semafóricas, de telecomunicaciones y otras infraestructuras.



QUINTO.- La Mancomunidad de la Axarquía reconoce la labor de los profesionales que, desde el ámbito municipal y todos los ámbitos, han trabajado para garantizar la seguridad y la prestación de servicios esenciales en el primer día de apagón eléctrico y agradece la serenidad y colaboración de la ciudadanía la Axarquía.

SEXTO.- La Mancomunidad de la Axarquía se compromete a continuar llevando a cabo campañas para fomentar que la ciudadanía acceda a información oficial y no contribuya a la difusión de bulos y *fake news*.

SEPTIMO.- La Mancomunidad de la Axarquía insta al Gobierno central a gestionar crisis como la sucedida con el apagón eléctrico desde la lealtad institucional, con seriedad, rigor y transparencia tanto desde el punto de vista de la gestión de la misma como de la información acerca de las causas que la han motivado.

En Torre del Mar, a 30 de abril de 202. Fdo: Dña. Natacha Rivas Campos, Portavoz del Grupo Popular.”

LINK DEL DEBATE:

<http://mancomunidadaxarquia.com/plenos>

Sometida a votación la moción que presenta el Grupo PP en la Mancomunidad relativa al apagón eléctrico; es **aprobada** por **mayoría** de **18 votos a favor** (16 Grupo PP y 2 GIPMTM), **16 votos en contra** (13 Grupo PSOE y 3 Grupo IU-CA) y **3 abstenciones** (2 Grupo Por Mi Pueblo y 1 Grupo AxSí).

PUNTO 5. MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO PSOE EN LA MANCOMUNIDAD RELATIVA A GARANTIZAR LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PLANES MUNICIPALES DE VIGILANCIA Y CONTROL VECTORIAL EN LOS MUNICIPIOS MENORES DE 20.000 HABITANTES.

Cuenta con el **dictamen favorable** de la Comisión de Recursos y Acción Administrativa celebrada el día 6 de mayo de 2025, por **mayoría** de **5 votos a favor** (4 Grupo PSOE y 1 Grupo IU-CA), **ningún voto en contra** y **9 abstenciones** (6 Grupo PP, 1 GIPMTM, 1 Grupo Por Mi Pueblo y 1 Grupo AxSí).

Se da cuenta de la Moción:

A la atención del Presidente de la Mancomunidad Costa del Sol-Axarquía



“RELATIVA A GARANTIZAR LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PLANES MUNICIPALES DE VIGILANCIA Y CONTROL VECTORIAL EN LOS MUNICIPIOS MENORES DE 20.000 HABITANTES”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Diputación de Málaga tiene la obligación de garantizar que todos los municipios de la provincia, especialmente los de menor tamaño y recursos, cuenten con los medios necesarios para la protección de la salud de su población.

En este sentido, el Programa de Vigilancia y control Integral de Vectores de la fiebre del Nilo Occidental (FNO), impulsado por la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía, establece la necesidad de que cada municipio elabore y ejecute su correspondiente Plan Municipal de Vigilancia y Control Vectorial (PMVCV).

Los Ayuntamientos han recibido recientemente la comunicación oficial que los sitúan en un nivel de riesgo determinado de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO), lo que obliga a la adopción de una serie de medidas de prevención y control. Estas actuaciones incluyen la identificación de focos larvarios, el tratamiento adecuado y la adaptación constante del Plan en función de la evolución de los riesgos sanitarios.

Dada la complejidad técnica y económica que conlleva la elaboración y ejecución de estos planes, municipios pequeños y medianos de la provincia podrían enfrentar serias dificultades para cumplir con los requerimientos establecidos por la Junta de Andalucía.

Por ello, es imprescindible que la Diputación de Málaga asuma un papel activo en la coordinación, asistencia técnica y dotación de recursos económicos necesarios para garantizar que estos planes se lleven a cabo de manera efectiva.

Por todo esto lo anteriormente expuesto, el Grupo PSOE Mancomunidad costa del Sol-Axarquía propone para su aprobación los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Instar a la Diputación de Málaga a establecer una línea de apoyo técnico y económico destinada a los municipios pequeños y medianos para la elaboración y ejecución de sus respectivos Planes Municipales de Vigilancia y control Vectorial (PMVCV), en cumplimiento con lo establecido por la Junta de Andalucía.

Segundo.- Instar a la Diputación de Málaga a que, en coordinación con la Consejería de Salud y Consumo, desarrolle un servicio de asesoramiento específico para los ayuntamientos en la identificación de focos larvarios,



municipio elabore y ejecute su correspondiente Plan Municipal de Vigilancia y Control Vectorial (PMVCV).

Los Ayuntamientos han recibido recientemente la comunicación oficial que los sitúan en un nivel de riesgo determinado de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO), lo que obliga a la adopción de una serie de medidas de prevención y control. Estas actuaciones incluyen la identificación de focos larvarios, el tratamiento adecuado y la adaptación constante del Plan en función de la evolución de los riesgos sanitarios.

Dada la complejidad técnica y económica que conlleva la elaboración y ejecución de estos planes, municipios pequeños y medianos de la provincia podrían enfrentar serias dificultades para cumplir con los requerimientos establecidos por la Junta de Andalucía.

Por ello, es imprescindible que la Diputación de Málaga asuma un papel activo en la coordinación, asistencia técnica y dotación de recursos económicos necesarios para garantizar que estos planes se lleven a cabo de manera efectiva.

Por todo lo anteriormente expuesto, los Grupos Políticos de la Mancomunidad **proponen** la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- Instar a la Diputación de Málaga a establecer una línea de apoyo técnico y económico destinada a los municipios pequeños y medianos para la elaboración y ejecución de sus respectivos Planes Municipales de Vigilancia y control Vectorial (PMVCV), en cumplimiento con lo establecido por la Junta de Andalucía.

Segundo.- Instar a la Diputación de Málaga a que, en coordinación con la Consejería de Salud y Consumo, desarrolle un servicio de asesoramiento específico para los ayuntamientos en la identificación de focos larvarios, aplicación de tratamientos y actualización de los planes según las necesidades epidemiológicas. Así como la ampliación del plazo concedido a los ayuntamientos que ya lo están realizando.

Tercero.- Instar a la Diputación de Málaga y a la Junta de Andalucía a crear un fondo específico en sus presupuestos para la financiación de las actuaciones contempladas en los PMVCV de los municipios que no cuenten con los recursos suficientes para su desarrollo.

Cuarto.- Instar a la Diputación de Málaga y a la Junta de Andalucía a impulsar campañas de concienciación y sensibilización dirigidas a la ciudadanía sobre la importancia de las medidas de prevención frente a la Fiebre del Nilo Occidental y fomentar la colaboración ciudadana en la eliminación de potenciales criaderos de mosquitos.



Quinto.- Dar traslado de los siguientes acuerdos a la Diputación Provincial de Málaga y la Junta de Andalucía.”

Sometida a votación la moción institucional relativa a garantizar la elaboración y ejecución de los planes municipales de Vigilancia y Control Vectorial en los municipios menores de 20.000 habitantes; es **aprobada** por **UNANIMIDAD** de los asistentes (16 Grupo PP, 13 Grupo PSOE, 3 Grupo IU-CA, 2 GIPMTM, 2 Grupo Por Mi Pueblo y 1 Grupo Axsí).

PUNTO 6. MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO PSOE EN LA MANCOMUNIDAD RELATIVA A LA CREACIÓN DE UN PLAN ESPECIAL QUE REINTEGRE A LOS AYUNTAMIENTOS LAS BAJAS PRODUCIDAS EN LAS ADJUDICACIONES DE OBRAS DURANTE EL AÑO.

Cuenta con el **dictamen favorable** de la Comisión de recursos y Acción Administrativa celebrada el día 6 de mayo de 2025, por **mayoría** de **5 votos a favor** (4 Grupo PSOE y 1 Grupo IU-CA), **ningún voto en contra** y **9 abstenciones** (6 Grupo PP, 1 GIPMTM, 1 Grupo Por Mi Pueblo y 1 Grupo Axsí).

Se da cuenta de la Moción:

A la atención del Presidente de la Mancomunidad Costa del Sol-Axarquía

“RELATIVA A LA CREACIÓN DE UN PLAN ESPECIAL QUE REINTEGRE A LOS AYUNTAMIENTOS LAS BAJAS PRODUCIDAS EN LAS ADJUDICACIONES DE OBRAS DURANTE EL AÑO”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Diputación Provincial de Málaga, a través de sus distintos programas y planes de inversión financia numerosas actuaciones en los municipios de la provincia. Sin embargo, a lo largo del año se generan bajas en las obras adjudicadas por los distintos Ayuntamientos, lo que conlleva la devolución de esos fondos a la Diputación sin que dichos recursos puedan ser reinvertidos en mejoras para los propios municipios.

Esta situación supone una pérdida de oportunidades para los Ayuntamientos, que podrían destinar esos fondos a nuevas actuaciones necesarias en su territorio. Con el objetivo de optimizar el uso de los recursos provinciales y garantizar que las cuantías inicialmente asignadas a cada municipio de mantengan en beneficio de estos, se propone la creación de un **Pan Especial de Reintegro de Bajas de Obras**.



Dicho plan permitirá que las cantidades reintegradas por los Ayuntamientos a lo largo del ejercicio fueran redistribuidas al final de cada año en proyectos prioritarios seleccionados por los propios municipios.

Por todo esto lo anteriormente expuesto, el Grupo PSOE Mancomunidad costa del Sol-Axarquía propone para su aprobación los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Instar a la Diputación de Málaga a la creación de un Plan Especial de Reintegro de Bajas de Obras, que permita que los fondos resultantes de las bajas en las adjudicaciones sean redistribuidos entre los Ayuntamientos antes de la finalización del ejercicio presupuestario.

Segundo.- Instar a la Diputación de Málaga a establecer criterios de asignación de dichos fondos, priorizando aquellas actuaciones municipales que se encuentren pendientes de ejecución y que sean consideradas urgentes o necesarias para la mejora de infraestructuras y servicios locales.

Tercero.- Instar a la Diputación de Málaga y a facilitar mecanismos de gestión rápidos y eficaces, que permitan a los Ayuntamientos acceder a estos fondos sin dilaciones burocráticas innecesarias, garantizando así su aplicación en el menor tiempo posible.

Cuarto.- Instar a la Diputación de Málaga y a evaluar anualmente el impacto del Plan Especial, con el fin de mejorar su funcionamiento y adaptarlo a las necesidades reales de los municipios beneficiarios.

Quinto.- Dar traslado de estos acuerdos al presidente de la Diputación de Málaga y a los portavoces de los grupos políticos de la corporación provincial.

En Vélez-Málaga, 21 de abril de 2025. Fdo: D. Antonio Yuste Gámez, Portavoz del Grupo PSOE Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía.”

LINK DEL DEBATE:

<http://mancomunidadaxarquia.com/plenos>

Sometida a votación la moción que presenta el Grupo PSOE en la Mancomunidad relativa a la creación de un plan especial que reintegre a los ayuntamientos las bajas producidas en la adjudicaciones de obras durante el año; es **aprobada** por **UNANIMIDAD** de los asistentes (16 Grupo PP, 13 Grupo PSOE, 3 Grupo IU-CA, 2 GIPMTM, 2 Grupo Por Mi Pueblo y 1 Grupo AxSí).



PUNTO 7.- ASUNTOS URGENTES.

No existen.

LINK DEL DEBATE:

<http://mancomunidadaxarquia.com/plenos>

PUNTO 8.- ACTIVIDAD DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE GESTIÓN POR LA JUNTA.

A. DACIÓN DE DECRETOS

Se da cuenta de los siguientes decretos:

- Decreto nº 62/2025. Aprobar el gasto y ordenar el pago de factura al proveedor Miguel Ángel Martín Martín (Ibérica SP), en concepto de servicios de telecomunicaciones, por importe de 232,32 €.
- Decreto nº 63/2025. Aprobar el gasto y ordenar el pago de publicación al BOPMA por importe de 102,08 €.
- Decreto nº 64/2025. Aprobar el gasto y ordenar el pago de factura al proveedor Miguel Ángel Martín Martín (Ibérica SP), en concepto de servicios de telecomunicaciones, por importe de 232,32 €.
- Decreto nº 65/2025. Ordenar el pago de factura del preevedor Veravitas Trabajo Social, S.L, en concepto de proyecto salud emociona, por importe de 6.000 €.
- Decreto nº 66/2025. Gratificación a psicóloga del CMIM de Mancomunidad por realización de servicio con carácter de urgencia y de forma no programada, fuera de su horario de trabajo, durante los días 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19 y 20 de febrero de 2025; por importe de 231,72 €.
- Decreto nº 67/2025. Aprobar las bases para la provisión de un puesto de técnico en turismo y otro de personal de apoyo administrativo, así como la creación de una bolsa de trabajo, ambos en régimen de funcionarios interinos para el desarrollo del programa de carácter temporal "Innova Experiencia Andalucía, fase II".
- Decreto nº 68/2025. Aprobar el gasto de facturas de varios proveedores, por importe de 21.079,36 €:

FECHA	TERCERO	DESCRIPCIÓN	Nº FACTURA	IMPORTE
25-02-25	APTA ASOC. PROM.TURIS.AXARQUIA	CUOTA ANUAL 2025	2	15.000,00
06-03-25	SUMINISTROS ALESPAR	CENTRO FLORES DIA DE LA MUJER	2025/9	80,00
28-02-25	SOLRED, S.A	SUMINISTRO CARBURANTES	A000214821	857,63
25-02-25	EVENTS Y HOLIDAYS, S.L.	UNA AZAFATA FERIA NAVATUR	25063	598,95
28-02-25	AGENCIA EUROPA PRESS, .SL.	PRENSA Y NOTICIAS	2502-00506	426,28
05-03-25	RUIZ Y AVILA, S.L. (LOYMERBUS)	TRANSPORTE VIAJEROS	LOY2025A01-0046	440,00
05-03-25	RUIZ Y AVILA, S.L. (LOYMERBUS)	TRANSPORTE VIAJEROS	LOY2025A01-0045	300,00
03-02-25	MAQUINARIA Y SERVICIOS GARMO, SL	REPARACION TRACTOR	FA-V-25-003184	428,18
03-02-25	MAQUINARIA Y SERVICIOS GARMO, SL	REPARACION TRACTOR	FA-V-25-007199	649,32
03-03-25	JOSE ANTONIO PONCE FERNADNEZ	COBERTURA ACTOS	2581	847,00
03-03-25	GRAFICAS AXARQUIA, S.L.	IMPRESIÓN ITINERARIOS	1	1.452,00
		TOTAL		21.079,36



- Decreto nº 69/2025. Aprobar el gasto y ordenar el pago de factura al proveedor Miguel Ángel Martín Martín (Ibérica SP), en concepto de servicios de telecomunicaciones, por importe de 232,32 €.
- Decreto nº 70/2025. Aprobar el gasto y ordenar el pago de factura al proveedor 1&1 Ionos España, S.L.U., en concepto de soporte y dominios web, por importe de 152,29 €.
- Decreto nº 71/2025. Ordenar el pago de asistencia a Vocales por asistencias a órganos colegiados, por importe de 27.520 €.
- Decreto nº 72/2025. Aprobar el gasto y ordenar el pago de edicto al BOPMA, por importe de 390,34 €.
- Decreto nº 73/2025. Ordenar el pago de factura al proveedor D. Francisco Moreno Moreno, en concepto de instalación sistema de sonido del salón de plenos, por importe de 11.621,81 €.
- Decreto nº 74/2025. Aprobar el gasto y ordenar el pago de factura al proveedor Miguel Ángel Martín Martín (Ibérica SP), en concepto de servicios de telecomunicaciones, por importe de 232,32 €.
- Decreto nº 75/2025. Gratificación a Técnico en Turismo de esta Mancomunidad, D^a Gloria Méndez-Trelles Juárez, por los servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo, realizando tareas de promoción turística en ferias y otros eventos (Intur Valladolid, Jaén Tierra Adentro, Cónsul de Marruecos, Día de la Pasa El Borge) que suponen trabajar mañana y tarde superando las 7,5 horas diarias e incluso trabajando sábados, domingos y festivos que estaría fuera de su jornada normal de trabajo; por importe de 2.784,38 €.
- Decreto nº 76/2025. Aprobar el gasto y ordenar el pago de edicto al BOPMA, por importe de 59,86 €.
- Decreto nº 77/2025. Gratificación a psicóloga del CMIM de Mancomunidad por realización de servicio con carácter de urgencia y de forma no programada, fuera de su horario de trabajo, durante los días 21, 24, 25, 26, 27 de febrero y 3, 4, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 17, 18, 19 y 20 de marzo de 2025; por importe de 328,27 €.
- Decreto nº 78/2025. Adjudicar contrato menor a la empresa Comunicación y Servicios 101, S.L., el servicio de cobertura de ruedas de prensa, difusión



notas de prensa y emisión spot promoción turística,; por importe de 4.235 €, IVA incluido, por un período de 10 meses, desde el 1 de marzo al 31 de diciembre de 2025.

- Decreto nº 79/2025. Aprobar el gasto y ordenar el pago al proveedor 1&1 Ionos España, S.L.U, en concepto de gastos de soporte y dominios web, por importe de 152,29 €.
- Decreto nº 80/2025. Adjudicar contrato menor a la sociedad Comunicación Multimedia Local Digital S.L., el servicio de asistencia y seguimiento de la actualidad de la Mancomunidad a través de ruedas de prensa y emisión de spot de promoción turística; por importe de 7.260,00 € (IVA incluido), por un período de 10 meses, hasta el 31 de diciembre de 2025.
- Decreto nº 81/2025. Adjudicar contrato menor a D^a Eva Guzmán Aragón (Miramar Multimedia), un contrato menor de servicios para la asistencia a ruedas de prensa para promoción institucional organizadas por la Mancomunidad; por importe de 6.050,00 (IVA incluido) y un plazo de ejecución de 10 meses.
- Decreto nº 82/2025. Adjudicar contrato menor a D. José Antonio Ponce Fernández -Axarquía TV, el servicio de cobertura de actos promovidos por la entidad, ruedas de prensa, entrevistas, etc. en redes sociales, y difusión en televisión "Axarquía TV", por importe de 8.470,00 € (IVA incluido), por un período de 10 meses, desde el 1 de marzo al 31 de diciembre de 2025.
- Decreto nº 83/2025. Aprobar la memoria justificativa de la actuación adquisición de un vehículo tipo SUV 4x4 marca DACIA modelo DUSTER Extreme y matrícula 4095MXF para el parque móvil de la Mancomunidad.
- Decreto nº 84/2025. Aprobar la cuenta justificativa de la actuación adquisición de un vehículo tipo SUV 4x4 marca DACIA modelo DUSTER Extreme y matrícula 4095MXF para el parque móvil de la Mancomunidad
- Decreto nº 85/2025. Aprobar la cuenta justificativa de la actuación "renovación del sistema de megafonía del Salón de Plenos de la Mancomunidad".
- Decreto nº 86/2025. Aprobar la memoria justificativa de la actuación "renovación del sistema de megafonía del Salón de Plenos de la Mancomunidad".
- Decreto nº 87/2025. Aprobar la nómina del personal al servicio de la Mancomunidad correspondiente al mes de marzo de 2025.
- Decreto nº 88/2025. Aprobar la cuenta justificativa por gastos suplidos para el abono de suscripción anual aplicación de videoconferencia ZOOM, por importe de 181,38 €.

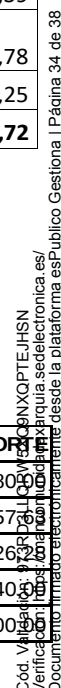


- Decreto nº 89/2025. Adjudicar a la asociación sharqalandalus el contrato de ampliación de contenidos y recursos de interés con visitas experienciales teatralizadas y musicales como parte de la ampliación de la antigua ruta Mudéjar a la gran ruta experiencial andalusí a realizar en el actual proyecto / convocatoria 2023, con una duración de 6 meses y por importe de 14.000,00 €.
- Decreto nº 90/2025. Aprobar el gasto de factura del proveedor Acción MK, en concepto de diseño y desarrollo página web de turismo, por importe de 14.486,73 €.
- Decreto nº 91/2025. Aprobar el gasto y ordenar el pago de factura al proveedor Ausarta Conecta, S.L., por importe de 710,56 €.
- Decreto nº 92/2025. Aprobar el gasto y ordenar el pago de factura al proveedor Electricidad Eleia, S.L., por importe de 1.258,93€.
- Decreto nº 93/2025. Aprobar el gasto de facturas de varios proveedores, por importe de 25.769,83:

FECHA	TERCERO	DESCRIPCIÓN	Nº FACTURA	IMPORTE
14-03-25	ROBERTO JESUS SOLER MARTIN	DESAYUNO 90 NIÑOS	2025/08	692,01
10-03-25	JUAN IGNACIO BOLILLO ARANGUEZ	MATERIAL TURISMO	975	5.203,00
10-03-25	COM.MULTI.LOCAL DIGITAL, S.L.	ASIST.Y COBERTURA RUEDAS PRENSA	28	1.210,00
10-03-25	FIRA INTERNACIONAL DE BARCELONA	1 ASISTENTE STAND CON INGLES	9502655603	914,19
28-02-25	MENSAJEROS NERJA, S.L.	ENVIO	12129	27,77
12-03-25	JOSE ANTONIO VILLODRES GOMEZ	PARQUE ZOOSANITARIO FEBRERO	245	15.276,25
31-01-25	MENSAJEROS NERJA, S.L.	ENVIO	11997	132,57
26-03-25	RICOH ESPAÑA, S.L.U.	SERVICIO FOTOCOPIADORAS	45066012	362,17
07-03-25	RICOH ESPAÑA, S.L.U.	SERVICIO FOTOCOPIADORAS	844882620	1.852,80
20-03-25	ALMACELES LA LONJA PAPELERIA Y LIBRERÍA S.L.	MATERIAL OFICINA VARIO	106598	99,07
		TOTAL		25.769,83

- Decreto nº 94/2025. Aprobar el gasto y ordenar el pago de factura al proveedor 1&1 Ionos España, S.L.U., por importe de 152,29 €.
- Decreto nº 95/2025. Ordenar el pago de asistencia a Vocales a sesiones de órganos colegiados, por importe de 9.910 €.
- Decreto nº 96/2025. Adjudicar el contrato menor de suministro de material información promocional turismo Axarquía Costa del Sol, a la empresa Juan Ignacio Lobillo Aragüez (Pixelprint), por importe de 17.345,35 €, IVA incluido.
- Decreto nº 97/2025. Adjudicar el contrato menor de suministro de material para el proyecto “merchandising turismo Axarquía Costa del Sol”, a la





220250000354	MAQUINARIA Y SERVICIOS GARMO, S.L.	MANTENIMIENTO TRACTOR	FA-V-25-003184	428,18
220250000355	MAQUINARIA Y SERVICIOS GARMO, S.L.	MANTENIMIENTO TRACTOR	FA-V-25-007199	649,32
220250000356	JOSE ANTONIO PONCE FERNANDEZ	COBERTURA ACTOS MANCOMUNIDAD	2581	847,00
220250000456	SOLER MARTIN, ROBERTO JESUS (SABORES)	DESAYUNO ALUMNOS INSTITUTO	2025/08	692,01
220250000457	LOBILLO ARAGÜEZ JUAN IGNACIO (PIXELPRI	CAJAS IMPRESAS A COLOR	975	5.203,00
220250000458	COMUNICACION MULTIMEDIA LOCAL DIGITAL	SERVICIO PRENSA	28	1.210,00
220250000461	RICOH ESPAÑA S.L.U	SERVICIO FOTOCOPIADORAS	45066012	362,17
220250000462	RICOH ESPAÑA S.L.U	SERVICIO FOTOCOPIADORAS	844882620	1.852,80
220250000463	ALMACENES LA LONJA PAPELERIA Y LIBRER	MATERIAL OFICINA VARIO	106598	99,07
220250000464	MENSAJEROS NERJA, S.L	ENVÍO DE PAQUETERÍA	11997	132,57
220250000465	MENSAJEROS NERJA, S.L	ENVÍO DE PAQUETERÍA	12129	27,77
			TOTAL	13.607,80

- Decreto nº 104/2025. Aprobar la cuenta justificativa por gastos suplidos al Sr. Presidente de la Mancomunidad, por los gastos ocasionados por la visita institucional a Sicilia; por importe de 98,80 €.
- Decreto nº 105/2025. Aprobar la cuenta justificativa por gastos suplidos al Sr. Presidente de la Mancomunidad, por los gastos ocasionados por la asistencia a la feria de turismo Navartur; por importe de 655,95 €.
- Decreto nº 106/2025. Aprobar el gasto y ordenar el pago de factura del proveedor Electricidad Eleia, S.L., en concepto de suministro de energía eléctrica, por importe de 926,62 €.
- Decreto nº 107/2025. Eliminar el apartado séptimo del decreto de fecha 02/04/2025, en el que se nombraba responsable del contrato a la Técnico en Turismo de la Mancomunidad, de adjudicación del contrato menor de suministro de material de información promocional Turismo Axarquía Costa del Sol a la empresa Juan Antonio Lobilo Aragüez (Pixelprint).
- Decreto nº 108/2025. Eliminar el apartado séptimo del decreto de fecha 02/04/2025, en el que se nombraba responsable del contrato a la Técnico en Turismo de la Mancomunidad, de adjudicación del contrato menor de suministro de Merchandising Turismo Costa del Sol a la empresa Carolina Hidalgo Miranda (Kreart.es).
- Decreto nº 109/2025. Aprobar el gasto de facturas de varios proveedores, por importe de 5.692,91 €:

FECHA	TERCERO	DESCRIPCIÓN	Nº FACTURA	IMPORTE
31-03-25	SOLRED, S.A.	SUMINISTRO CARBURANTES	A000327397	730,60
10-04-25	RUICAL IMPRESORES, S.L.	FOLLETOS Y CARTELES CMIM	192	244,41
17-03-25	ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMON.S.A	PLATAFORMA CORPORATIVA	202506125	2.348,47
02-04-25	JOSE DANIEL ROJO PEREZ	REPARACION VEHICULO	163	372,18
02-04-25	JOSE DANIEL ROJO PEREZ	REPARACION VEHICULO	162	638,85



02-04-25	JOSE DANIEL ROJO PEREZ	REPARACION VEHICULO	161	169,40
02-04-25	JOSE DANIEL ROJO PEREZ	REPARACION VEHICULO	160	139,15
02-04-25	JOSE DANIEL ROJO PEREZ	REPARACION VEHICULO	159	623,60
31-03-25	AGENCIA EUROPA PRESS, S.A	PRENSA Y PUBLICIDAD	2503-00511	426,28
		TOTAL		5.692,91

- Decreto nº 110/2025. Gratificación a psicóloga del CMIM de Mancomunidad por realización de servicio con carácter de urgencia y de forma no programada, fuera de su horario de trabajo, durante los días 21, 24, 25, 26, 27, 28 y 31 de marzo de febrero y 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10 y 11 de abril de 2025; por importe de 366,89 €.
- Decreto nº 111/2025. Comunicar a APTA que el desalojo ordenado en el Decreto de 2 de marzo del corriente lo es para su ubicación en la primera planta por reorganización y mejora de los despachos en el edificio de la Mancomunidad.
- Decreto nº 112/2025. Adjudicar a la Asociación de Mujeres Musulmanas Hidayah el contrato de Talleres de Formación y Valoración de Propuestas Gastronómicas del Legado Andalusi / Convocatoria2023, con una duración de 4 meses y por importe de 4.500 €.
- Decreto nº 113/2025. Convocatoria comisión informativa de recursos y acción administrativa, celebrada el día 6 de mayo de 2025.
- Decreto nº 114/2025. Aprobar el gasto y ordenar el pago de factura del proveedor 1&1 Ionos España, S.A.U.; por importe de 134,14 €.
- Decreto nº 115/2025. Aprobar el gasto y ordenar el pago de factura del proveedor Ramos y Serrano Consultoría, S.L., en concepto de puesta en marcha de funcionamientos de secretaría técnica proyecto Innova Experiencia Andalusi; por importe de 3.076,85 €.
- Decreto nº 116/2025. Aprobar el gasto y ordenar el pago de factura del proveedor Ruvical Impresores, S.L., en concepto de creación material folletos A4 y A5 y elementos de comunicación de diferentes soportes para difusión Al-Andalus; por importe de 2.894,32 €.
- Decreto nº 117/2025. Aprobar la nómina del personal al servicio de la Mancomunidad correspondiente al mes de abril de 2025.
- Decreto nº 118/2025. Aprobar la concesión de pago a justificar a Técnico en Turismo, D^a Ana Isabel Recio Negrete, por los gastos relacionados con la asistencia a la feria de turismo Expovacaciones de Bilbao, por importe de 960 €.
- Decreto nº 119/2025. Aprobar el gasto de facturas de varios proveedores, por importe de 8.446,41 €:



FECHA	TERCERO	DESCRIPCIÓN	Nº FACTURA	IMPORTE
14-04-25	ISTEC SAU	CERTIFICADO DE SELLO	A-00019215	246,84
21-04-25	DE LA TORRE, S.L.	MONODOSIS MIEL CAÑA	8	352,00
21-04-25	DE LA TORRE, S.L.	MONODOSIS MIEL CAÑA	7	176,00
21-04-25	DE LA TORRE, S.L.	MONODOSIS MIEL CAÑA	6	176,00
10-04-25	ANDALUZA DE CONTENIDOS, S.L.	PUBLICIDAD SEMANA SANTA	E2025-024	798,60
12-04-25	COMUNICACIÓN MULTIMEDIA LOCAL DIGITAL, S.L.	SEGUIMIENTO ACTUALIDAD	43	726,00
11-04-25	RUVALCAL IMPRESORES, S.L.	FOLLETOS Y VARIOS INNOVA	25193	2.894,32
11-04-25	RAMOS Y SERRANO CONSULTORIA, S.L.	PROYECTO INNOVA	11	3.076,85
		TOTAL		8.446,61

- Decreto nº 120/2025. Aprobar el gasto y ordenar el pago a la TGSS, por importe de 262,82 €.
- Decreto nº 121/2025. Nombrar a la opositora Dña. Juana María Ochoa Olmos, con DNI 75927059-B como Funcionaria Interina, con la categoría de Personal de Apoyo Administrativo (C1), con carácter temporal, durante el plazo previsto para la ejecución de un programa de carácter temporal denominado Innova Experiencia Andalucía II.
- Decreto nº 122/2025. Nombrar a la opositora Dña. Carolina Vigo Ariza, con DNI 53159296-V como Funcionaria Interina, con la categoría de Técnico/a en Turismo (A2), con carácter temporal, durante el plazo previsto para la ejecución de un programa de carácter temporal denominado Innova Experiencia Andalucía II.
- Decreto nº 123/2025. Aprobar las asistencias a la sesión de los miembros del Órgano de Selección del proceso selectivo para la provisión de una plaza de Técnico/a en Turismo, motivada por la ejecución del programa de carácter temporal ya iniciado en esta Mancomunidad Innova Experiencia Andalucía II, por importe de 39,78 €.
- Decreto nº 124/2025. Aprobar las asistencias a la sesión de los miembros del Órgano de Selección del proceso selectivo para la provisión de una plaza de Personal de Apoyo Administrativo, motivada por la ejecución del programa de carácter temporal ya iniciado en esta Mancomunidad Innova Experiencia Andalucía II, por importe de 39,78 €.
- Decreto nº 125/2025. Gratificar a funcionaria de esta Entidad, D^a María del Carmen Rodríguez Capote, con premio por jubilación según lo previsto en el artículo 21 del acuerdo socio-económico de funcionarios de la Mancomunidad.
- Decreto nº 126/2025. Subsanción error en decreto de gratificación a funcionaria de esta Entidad, D^a María del Carmen Rodríguez Capote, con



premio por jubilación según lo previsto en el artículo 21 del acuerdo socio-económico de funcionarios de la Mancomunidad.

D. RUEGOS Y PREGUNTAS.

LINK DEL DEBATE:

<http://mancomunidadaxarquia.com/plenos>

Y no siendo otros los asuntos a tratar, se levanta la sesión de orden con el visto bueno del Sr. Presidente, a las dieciocho horas y cuarenta minutos, de todo lo cual, como Secretario doy fe.

VºBº
EL PRESIDENTE,

